



*Presidencia de la República*  
*Honduras C. A.*

**RESOLUCIÓN GSGD-006-2016.- GABINETE SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2016**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública; los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público".

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto establecen: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares o de sus Sustitutos Legales, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre Objetos Específicos del Gasto de los Grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre Categorías de un mismo Programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los Manuales que integran estas Normas Técnicas".

**CONSIDERANDO:** Que el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, en el Programa 98, Fuente 11, Actividad 01; necesita crear el objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales el cual será financiado del programa 98, Actividad 01, Grupo 20000 Servicios no personales y grupo 30000 Materiales y Suministros, objeto 23350 Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación, 25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 25400 Primas y Gastos de Seguro, 26210 Viáticos Nacionales, 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 33100 Papel de Escritorio, 33300 Productos de Artes Gráficas, 33500 Libros, Revistas y Periódicos, 35500 Tintas, Pinturas y Colorantes, 35610 Gasolina, 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal, 39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza, 39300 Útiles y Materiales Eléctricos; descrito en el documento N.13; modificación presupuestaria realizada con el propósito de habilitar fondos para realizar el pago de alquiler en donde funcionarían las oficinas de este Gabinete para los meses de noviembre y diciembre.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-001-2014 de fecha 22 de febrero del 2014, Capítulo I; Artículo 2 se crea el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo, antes mencionado, El Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización estará a cargo de un Coordinador, que será nombrado por el Presidente de la República, quien será la máxima autoridad del Gabinete, ejerciendo la representación legal de la Institución, y será responsable de los lineamientos de las instituciones bajo su coordinación.

**CONSIDERANDO:** Que el Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización, había venido ocupando un espacio físico para uso de oficina en el Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, mismo que nos fue solicitado en ocasión de la construcción del nuevo Centro Cívico Gubernamental contiguo a Casa Presidencial, provocando que el Ministro Coordinador General de Gobierno, trasladare su Despacho para las oficinas de Coordinación de Gobierno junto con su equipo de trabajo, el cual ocupara la oficina que tenía asignada el Gabinete Sectorial.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36. Numeral 8 y 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37. Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar o trasladar entre objetos de gasto del Presupuesto del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización para el ejercicio fiscal 2016 la estructura presupuestaria siguiente:



*Presidencia de la República*  
*Honduras C. A.*

INSTITUCIÓN 320  
GABINETE DE GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACION  
PROGRAMA 98  
COORDINACION DEL GABINETE SECTORIAL  
ACTIVIDAD 01  
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL - 01

UNIDAD EJECUTORA: 01 COORDINACION DEL SECTOR

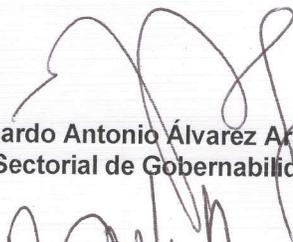
20000	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	
22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L.169,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>		<b>L. 169,000.00</b>

INSTITUCIÓN 320  
GABINETE DE GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACION  
PROGRAMA 98  
COORDINACION DEL GABINETE SECTORIAL  
ACTIVIDAD 01  
GERENCIA ADMINISTRATIVA CENTRAL - 01  
UNIDAD EJECUTORA: 01 COORDINACION DEL SECTOR

**SEGUNDO:** La ampliación anterior será financiada de la asignación presupuestaria siguiente:

20000	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	
23350	Mantenimiento y reparación de equipo para computación	L. 6,000.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	7,500.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	10,000.00
26210	Viáticos Nacionales	28,000.00
30000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	41,700.00
33100	Papel de Escritorio	10,000.00
33300	Productos de Artes Gráficas	15,000.00
33500	Libros, Revistas y Periódicos	3,800.00
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	6,000.00
35610	Gasolina	4,000.00
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	10,000.00
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	15,000.00
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	12,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>L. 169,000.00</b>

**TERCERO:** La presente resolución será de ejecución inmediata. CUMPLASE

  
Ricardo Antonio Álvarez Arias  
Coordinador Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización



  
Reniero Fabricio Guillen  
Secretario Técnico